



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 13 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 127-2021-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 127-2021-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el trabajador contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, GONZALO OSCO PORTILLO, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Inciso g) Artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del CAS, establece el derecho de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo cas, al uso de licencias con goce de remuneraciones, entre otras la licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, GONZALO OSCO PORTILLO, identificado con DNI. N° 44704472, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, conforme acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	21-07-2021	23-07-2021	03 días	03 días	- -
	TOTAL:		03 días	03 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABD. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSR/RAPR.

